

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00852-00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, se requiere al extremo actor para que acredite que junto a las comunicaciones de fecha 11 de febrero de 2021 se efectuó el envío de la providencia objeto de notificación con destino a los ejecutados (inciso 1° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta las diligencias de enteramiento aportadas (archivo 024 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ea4e418b64bbeca9c99ab65f7e77e2d9b6d084ec0aafefb87f51cd64cd7866de

Documento generado en 11/07/2021 10:07:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>